
 202307251657426411091 MEMORANDO Julio 25, 2023 16:57 Radicado 00-001091	 <p>Área METROPOLITANA Valle de Aburrá</p>
---	--

MEMORANDO

10801

Medellín,

PARA JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director General - Dirección General

DE Jefe Oficina de Auditoria Interna

ASUNTO Remisión Informe de auditoría

Cordial Saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el informe de auditoría a contratos aseo – cafetería - mttto – transporte - vigilancia y proceso de celulares - viáticos y servicios publico comodatos y arrendamientos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Anexo: 48 folios

Atentamente,

Lina Maria Hincapié L.

LINA MARIA HINCAPIE LONDOÑO
Jefe Oficina de Auditoria Interna

COPIA A: CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON

Transcriptor: ELSY PRESIGA CANO





INFORME AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO

Código: F-GCM-25

Versión: 03

Fecha: 30/01/2018

Auditoría N° 6		
Fecha		
Día	Mes	Año
07	06	2023

AUDITORÍA CONTRATOS ASEO – CAFETERIA - MTTO – TRANSPORTE VIGILANCIA Y PROCESO DE CELULARES - VIATICOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Representante De La Auditoría	Lina María Hincapié Londoño
Auditor Líder:	Lina María Hincapié Londoño
Auditores:	Mario Enrique Ortiz Moreno Wesly Urán Ramírez Rosalba Gomez Ramirez Sergio Alberto Correa Barrera
Objetivo General	Verificación de contratos de aseo, cafetería, mantenimiento, vigilancia, viáticos, servicios públicos.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none">• Verificar una muestra del cumplimiento de actividades y obligaciones contratadas.• Revisión muestral de la ejecución y gestión contractual.• Comprobar el debido cuidado, responsabilidad y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles.
Alcance	Contratos aseo, cafetería, mtto, transporte, vigilancia, tiquetes y procesos de viáticos, celulares y servicios públicos
Fecha de apertura:	Mayo 23 de 2023
Fecha de cierre:	Junio 7 de 2023

ASPECTOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

La Auditoría Interna es el apoyo independiente y objetivo a la ejecución administrativa de la Dirección, reglada con el fin de servir de apoyo y agregarles confianza a los procesos de la Entidad, es un medio que trabaja para el logro de los objetivos y metas institucionales, ayuda al cuidado de sus recursos con el fin último, de obtener eficacia y eficiencia en cada una de las actividades en las diferentes áreas.

La Ley 87 de 1993, es el lineamiento legal que regula el control interno en las entidades públicas; igualmente, la Ley 1952 de 2019, referente al cumplimiento del código disciplinario; el cumplimiento del modelo integrado de planeación y gestión, MIPG y las demás normas relacionadas con la responsabilidad y funciones de los servidores públicos.

Los contratos de aseo, cafetería, mantenimiento, transporte, tiquetes, vigilancia y los pagos de celulares, viáticos y servicios públicos, brindan un soporte a la protección de los procesos de la Entidad, en su infraestructura, los bienes, la seguridad total, la ejecución debida de pagos de servicios públicos, viáticos, tiquetes, celulares y que estas acciones sirvan para que se entregue una mejor atención a los usuarios, visitantes y funcionarios que utilizan los servicios de la Entidad.

La revisión y verificación de estos soportes administrativos es importante para detectar desviaciones del cumplimiento de los procedimientos, identificar riesgos, fortalecer la debida gestión de supervisión y aportar al ordenamiento del control interno de la Entidad.

LA ENTIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, es una Entidad administrativa de derecho público que asocia a los 10 municipios que conforman el Valle de Aburrá: Medellín es la ciudad núcleo, alrededor de la cual están conurbados los municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, Sabaneta, Envigado, La Estrella y Caldas; vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren un ente coordinador.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, actúa como autoridad de transporte público metropolitano y autoridad ambiental urbana, también funge como ente articulador planificador y de coordinación territorial, además, de ser ente articulador en seguridad y convivencia.

El Área Metropolitana se presenta como un esquema asociativo territorial, que permite promover y liderar el impulso de estrategias de desarrollo eficaces y de procesos regionales sólidos a partir de la gobernanza, con la participación del sector privado, la universidad y los actores organizados, generando alianzas entre instituciones y organizaciones que promuevan el ordenamiento territorial equitativo, la Junta Metropolitana la conforman los 10 alcaldes del Valle de Aburrá y la preside el alcalde de Medellín, ciudad núcleo, esto permite sumar esfuerzos y voluntades, y generar sinergias para crecer de manera articulada y equitativa.

Sus funciones principales son:

- Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman, recogiendo los elementos relacionados con el

desarrollo humano integral y con el ordenamiento y planeación territorial, el desarrollo económico y la gestión social.

- Liderar la construcción de infraestructura metropolitana de espacios públicos y equipamientos de carácter social la vivienda y su entorno.
- Ser autoridad y articulador de la calidad ambiental y el desarrollo sostenible abarcando asuntos del cuidado y protección de la gestión, la vigilancia y el control ambiental y de gestión del riesgo.
- Ser ente articulador del transporte público metropolitano, como autoridad de movilidad, fomentar este transporte y otras alternativas de movilidad, el ordenamiento logístico, la seguridad vial y conectividad regional.
- Ser articulador de seguridad y convivencia, gracias a las capacidades técnicas y tecnológicas del territorio.

ASPECTOS PRELIMINARES

A. ANOTACIONES INICIALES

La auditoría se realizó teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por la Entidad en el sistema de gestión por procesos y el plan de auditorías 2023 de la oficina de Auditoría Interna.

B. PROCEDIMIENTO

- Planeación de la auditoría.
- Entrevista con la líder de la dependencia de logística, supervisores de contratos de comodato y de arrendamiento.
- Revisión expedientes contractuales.
- Visita muestral de cumplimiento de actividades de los contratos.
- Organización y procesamiento de la información.
- Elaboración del informe final de la auditoría.

B. HERRAMIENTAS Y DOCUMENTOS

- Expedientes contractuales.
- Entrevistas.
- Archivos en excel.
- Visitas de campo.
- Registro fotográfico.
- Informe final.

DESARROLLO

Se realiza la reunión de presentación de la auditoria con la líder de la dependencia de Logística, en la cual se le informa sobre las actividades a realizar en el proceso auditor. La revisión jurídica, financiera y el cumplimiento de actividades de los contratos de aseo, cafetería, mantenimiento y fotocopias, (Asear), vigilancia (Esu), transporte (Alianza terrestre).

1. REVISIÓN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE **Contrato # 230 de 2023**

Este contrato se realizó con el contratista Alianza Terrestre s.a.s., las obligaciones del contratista establecidas en la cláusula tercera, son los elementos definidos para realizar la verificación de su cumplimiento.

CLAÚSULA TERCERA. Punto 28: Se realizó revisión de los documentos legales de funcionamiento del vehículo y del conductor, por lo cual se solicitó a 26 vehículos de un total de 30, los siguientes documentos:

Aportar los siguientes documentos actualizados: tecno mecánica vigente, extracto del contrato, matricula, vigencia de la licencia de conducción.

Observaciones:

Se observó que la mayoría de los vehículos tenían los documentos solicitados, se observó que varios no contaban con el extracto del contrato al día y procedieron a solicitarlo inmediatamente, igualmente algunos de los conductores no contaban a la mano con ellos, porque no los encontraban, tardaron tiempo en presentarlos al auditor, esta situación permite establecer de la ausencia de orden y control de estos, lo que generaría riesgos de pérdida de tiempo en caso de ser requeridos por las autoridades, demorando a los usuarios en sus desplazamientos o entorpeciendo sus actividades, reuniones, visitas entre otros.

Fotos vehículos de transporte, los conductores no encuentran los documentos solicitados





Cumplimiento obligaciones del contratista 3.1 del contrato

Equipo de carretera: Artículo 30 del código de tránsito, el kit de carreteras debe tener lo siguiente:

4. Un gato con capacidad para elevar el vehículo
5. Una cruceta
6. Dos señales de carretera
7. Un botiquín de primeros auxilios
8. Un extintor
9. Dos tacos para bloquear el vehículo
10. Caja de herramienta básica
11. Llanta de repuesto
12. Linterna

Señales de prevención: en forma de triángulo equilátero de 30 centímetros de lado como mínimo, con bordes rojos de cinco centímetros de ancho como mínimo, en material reflectivo, con soportes para colocarlos en forma vertical.

Extintor de incendio: con las capacidades mínimas de extinción según Norma Icontec vigente. 2B-C para automóviles, camperos y camionetas.

Botiquín: se recomienda tener antisépticos vigentes, un elemento de corte, algodón, gasa estéril, esparadrapo o vendas adhesivas, venda elástica, analgésicos, jabón.

Fotos elementos de botiquín vencidos ubicados en algunos vehículos



Observaciones:

En la revisión de los elementos de equipo de carretera, se observó que ninguno de los conductores los tenía todos al día, en algunos vehículos la ausencia de triángulos equiláteros, extintor vigente, caja de herramienta básica, linterna y en el botiquín de primeros auxilios algunos elementos vencidos o ausencia de elementos requeridos por la norma.

En las obligaciones establecidas en los puntos 7, 8, 20 y 21: de acuerdo con estos puntos, el equipo auditor solicitó a la supervisión los certificados de capacitación y de actualización en temas de manejo de 4x4, seguridad vial, rutas de transporte del personal, servicio al cliente, trabajo en equipo, comunicación asertiva, las pruebas de conocimiento de manejo defensivo, normas de tránsito, exámenes optométricos y audio métricos realizados cada 6 meses, no se entregaron al equipo auditor.

Obligación del punto 5: algunos conductores no tenían el manos libres requisito obligatorio.

Obligación del punto 6: no se observó en ninguno de los vehículos tener instalado el GPS rastreador, con el fin de buscar direcciones requeridas por los funcionarios.

Obligación de los puntos 15 y 27: Algunos conductores no cumplen con el uso del uniforme y carnet.

Obligación de los puntos 19 y 31: 4 vehículos no utilizan los avisos del Amva y los que lo tenían los avisos o logos no cumplían con la norma exigida.

Fotos vehículos de transporte de personal que no utilizan los avisos y logos del Amva



Obligación punto 36: Este punto obliga a que los conductores y el contratista conozca el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se evidenció que no saben que es MIPG.

Nota: Los 4 puntos de las **cláusulas ambientales del contratista** no son conocidos por ningún conductor.

Observaciones:

En la revisión aleatoria del cumplimiento de las obligaciones del contratista se detectaron varias situaciones que fueron mencionadas en los anteriores puntos que ameritan corrección inmediata para el buen funcionamiento del servicio de transporte y evitar la materialización de riesgos de control de emergencias y urgencias, sanciones y multas, así como riesgos por incumplimientos contractuales.

2. REVISIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE **Contrato # 230 de 2023**

Las actividades del contratista establecidas en la cláusula segunda son los elementos definidos para realizar la verificación de su cumplimiento.

CLAÚSULA SEGUNDA.

-Se estipula en el contrato que El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, no suministrara parqueadero para los vehículos. Situación contraria lo que se observa en el sótano, donde se encuentran muchos vehículos en el día.

-Se exige que los vehículos presenten llantas en buen estado con labrado, se observó que algunos no cumplen con esta exigencia.

Foto de estado de llantas con labrado deficiente de vehículo de transporte.



-En el contrato se solicita garantizar que los vehículos se encuentren en condiciones **óptimas** de aseo tanto al interior como en el exterior, situación que no cumplen algunos vehículos. En una de las sesiones de la auditoria que se realizó el lunes 5 de mayo, para verificar dicha actividad, tenían 2 días antes (sábado y domingo) para realizar la respectiva limpieza **optima**, algunos vehículos tenían suciedad evidente de varios días tanto externa como internamente.

Fotos vehículos de transporte de personal lugar sótano de la Entidad



-En el contrato se establece claramente, que el tiempo en horas requerido para desplazarse de la residencia del conductor, al lugar donde inician las actividades programadas por la Entidad, no los pueden cobrar en las planillas. Se sugiere revisar debidamente este punto en las planillas que presentan los conductores.

Observaciones:

Se pudo constatar en la auditoría del contrato de vehículos el incumplimiento generalizado de algunas de las actividades relacionadas en el contrato, se sugiere una mayor exigencia en el ejercicio supervisor para evitar la materialización de riesgos de incumplimiento contractual.

Nota:

La Entidad estableció un lugar de descanso para los conductores del contrato de transporte, este lugar tiene un televisor que se ha observado en varias oportunidades funcionando y ningún conductor viéndolo, generando gastos innecesarios de electricidad.

3. REVISIÓN ALEATORIA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA ENTIDAD

En el proceso de auditoria se realizó la verificación aleatoria de 4 vehículos de la Entidad, revisando el cumplimiento de las obligaciones de su seguridad, cuidado y mantenimientos por ser bienes públicos y para evitar incumplimiento de las normas de tránsito, se encontró lo siguiente:

-Revisión vehículo Toyota prado placas OML636, asignado a la Secretaria General.

-El vehículo Toyota placas OML 636, se encontró en regular estado de aseo y limpieza, en revisión hecha el día lunes.

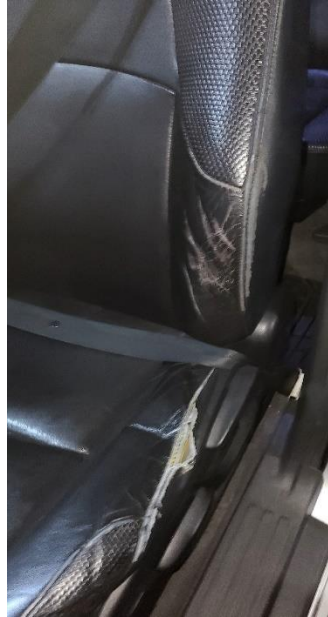
Fotos vehículo Toyota placa OML636 ausencia de aseo y limpieza





-La cojinería del conductor presenta daños que se sugiere reparar para evitar que se sigan deteriorando.

Foto vehículo Toyota placa OML636 cojinería mal estado



-Se observo sin funcionar la luz derecha de posición o cucuyo, lo cual puede generar en una multa, si es requerido por las autoridades de tránsito.

Foto vehículo Toyota placa OML636 luz no funciona



Observaciones:

En la revisión de auditoria se encontró que una luz del vehículo OML636, estaba sin funcionar, ausencia de aseo y limpieza al interior y exterior, el asiento del conductor presenta daños también, se sugiere realizar los correctivos de manera importante, igualmente se observó ausencia de elementos obligados del kit de carretera, herramientas, señales de parqueo, botiquín, entre otros, estos son obligados en el artículo 30 del código de tránsito, esta situación generaría una multa de tránsito, en caso de ser requerido por las autoridades y además, no se podría auxiliar a los ocupantes, ni al vehículo en algún caso que se requiera.

-Revisión vehículo Toyota prado placas OMK983, asignado a la subdirección gestión financiera y administrativa.

Foto vehículo Toyota placa OMK983 tercer stop no funciona



-Se observo dañada la luz central del uso del freno o tercer stop, lo cual puede generar en una multa, si es requerido por las autoridades de tránsito, además puede generar accidentes por no funcionar esta luz de seguridad.

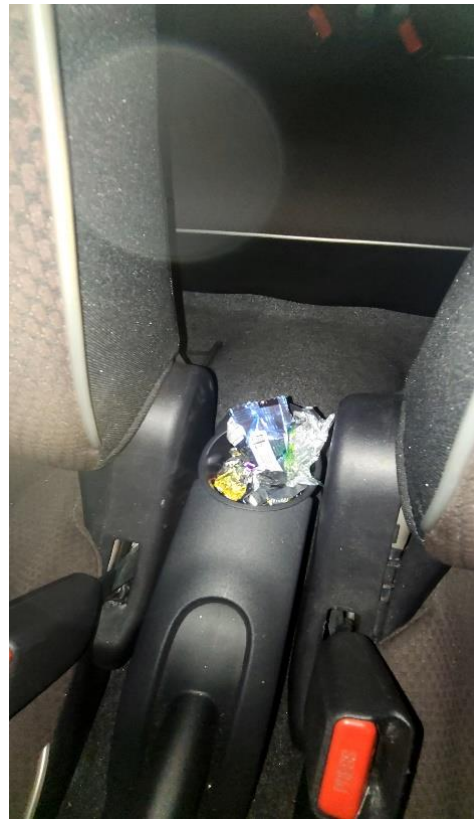
Observaciones:

Se sugiere realizar los correctivos, igualmente se observó ausencia de elementos obligados del kit de carretera, herramientas, señales de parqueo, botiquín de primeros auxilios, entre otros, estos son obligados en el artículo 30 del código de tránsito, esta situación generaría una multa de tránsito, en caso de ser requerido por las autoridades y además no se podría auxiliar a los ocupantes, ni al vehículo en algún caso que se requiera.

-Revisión vehículo Mitsubishi placas OML930.

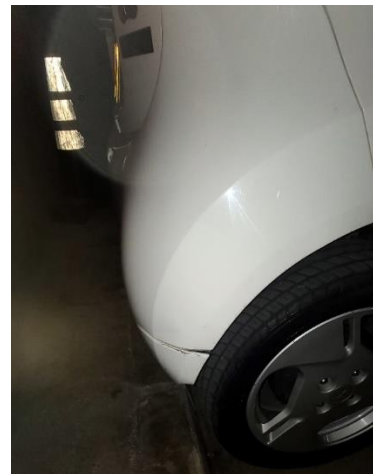
Fotos vehículo Mitsubishi placa OML930 ausencia de aseo y limpieza





-Este vehículo presenta golpes que afectan el activo como tal, se sugiere repararlos y capacitar a los conductores sobre manejo a la defensiva y evitar deteriorar estos activos fijos de la Entidad.

Foto vehículo placa OML930 con golpes recibidos



Observaciones:

Se sugiere realizar los mantenimiento correctivos, igualmente los planes de aseo y limpieza para conservar debidamente el activo fijo, igualmente el vehículo tiene 2 golpes que afectan la carrocería, estas situaciones deben corregirse inmediatamente para evitar que se siga deteriorando y capacitar a quienes lo conducen en temas de manejo a la defensiva y cuidado del vehículo, es importante capacitarlos en la Ley 1952 de 2019, código único disciplinario para servidores públicos

-Revisión vehículo Mitsubishi placas OML061

Foto vehículo Nissan placa OML061 ausencia de aseo y limpieza





Observaciones:

Los vehículos destinados para realizar los operativos de control de emisiones ambientales, son la imagen de la Entidad, por lo tanto se sugiere realizar los mantenimientos correctivos, igualmente los planes de aseo y limpieza para conservarlos debidamente, estas situaciones deben corregirse inmediatamente para evitar que se siga deteriorando y capacitar a quienes lo conducen en temas de manejo a la defensiva y cuidado del vehículo, es importante capacitarlos en la Ley 1952 de 2019, código único disciplinario para servidores públicos.

4. CUESTIONARIO SOBRE TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS

Se elaboró este cuestionario para determinar la percepción de algunos usuarios de este servicio, a continuación el formato de cuestionario:

CUESTIONARIO SOBRE TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS.

Para dar veracidad en la información recolectada en actividades de la auditoria al contrato de transporte, se solicita responder las siguientes preguntas.

¿Se siente seguro y tranquilo cuando lo transporta el conductor asignado?

SI ___ NO ___.

¿Considera que los conductores conocen técnicamente el vehículo que conducen? (manejo del vehículo, chequeo, seguridad, entre otros).

SI ___ NO ___.

¿Los conductores utilizan los elementos de seguridad para conducir el vehículo? (cinturón de seguridad, manos libres)

SI ___ NO ___.

¿Los conductores conducen de manera segura y a la defensiva el vehículo?

SI ___ NO ___.

El vehículo en que los transporta se encuentra generalmente en condiciones de aseo y limpieza, tanto interior y exterior: BUENA__REGULAR__MALA__.

Tiene alguna sugerencia?

Gracias.

-Este cuestionario se remitió a 11 funcionarios, 10 respondieron.

Observaciones:

El resultado obtenido fue el siguiente:

- Los funcionarios se sienten seguros y tranquilos cuando los transportan.
- Consideran que los conductores conocen técnicamente los vehículos.
- Afirman que los conductores utilizan los elementos de seguridad.
- Los conductores conducen de manera segura y a la defensiva.

No se presentaron sugerencias por parte de ninguno de los participantes.

5. REVISIÓN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE VIGILANCIA **Contrato # 19 de 2023**

Este contrato se realizó con la ESU, quien actúa como intermediario de la prestación de este contrato. Las actividades establecidas para ser ejecutadas del contratista establecidas en la cláusula segunda son los elementos definidos para realizar la verificación de su cumplimiento.

CLAÚSULA SEGUNDA

-El contrato solicita la acreditación del personal ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en el aplicativo Renova, se realiza la verificación adecuadamente de su cumplimiento.

-El contrato ordena el certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas de fuego, se realiza la verificación adecuadamente de su cumplimiento.

Sede administrativa

-En las actividades a desarrollar en la sede administrativa, se realizó la verificación del cumplimiento de estas por el personal de vigilancia, y por limitaciones del tiempo del ejercicio auditor, sólo se observó al vigilante, ubicado en la segunda línea antes de los torniquetes, allí el vigilante verifica visualmente los bolsos, maletines, equipos portátiles, comprobando las series de estos, para anotarlos en el listado de control respectivo. Se realiza esta actividad adecuadamente en su cumplimiento.

- En el contrato se establece el deber de usar un (1) detector de metal garret o arco detector de metales con conteo de personas al ingreso y salida del edificio AMVA. El cual no se observó. Se sugiere aplicar dicho control de riesgos.

Parque de las aguas

-Se realiza la verificación del cumplimiento de las actividades de los tres puntos iniciales de ingreso en el parque de las aguas así:

Puesto de vigilante ubicado en la entrada principal del parqueadero, se observó que este vigilante tiene los documentos obligatorios para prestar el servicio en orden y al día, se pregunta al vigilante por el cumplimiento de las responsabilidades de la empresa BUHO, quien es la que selecciono la ESU, para prestar el servicio al AMVA, el manifiesta que en un año de servicio no le han entregado las botas de dotación y que utiliza botas que él ya tenía, por lo tanto, se observa incumplimiento en la responsabilidad de la empresa BUHO en la entrega de las dotaciones a los vigilantes.

Foto de las botas personales del vigilante garita entrada principal parqueadero parque de las aguas, 1 año de servicio y no ha recibido esta dotación.



Igualmente el vigilante manifiesta que aún no le han pagado algunos días festivos que trabajo en semana santa y que no le han dado solución cuando los pagaran, se informa a la supervisión del AMVA para que enterarla del asunto, y manifiesta que la empresa BUHO ha tenido problemas administrativos por cambio de personal, pero que prometieron realizar los debidos pagos pendientes. Se sugiere a la supervisión que realice el monitoreo a esta situación y la solución si es del caso.

En la revisión del armamento asignado en este punto de vigilancia, ordena el contrato que sea una escopeta calibre 12, pero en la revisión auditora se pudo constatar que están utilizando calibre 16. Lo que puede ocasionar inconvenientes para la Entidad si se llega a utilizar materializando riesgos legales.

-Se realiza la revisión del lugar de prestación del servicio y se encuentra que el extintor está ubicado en lugar diferente, generando riesgos de control en caso de conatos de incendio en la garita o con cualquier vehículo que se encuentre parqueado u otra situación. Se sugiere ubicar debidamente este elemento de control de riesgos.

Fotos del extintor y el aviso mal ubicados



-Se observa que la mesa y la silla donde se revisan los bolsos en la garita del parqueadero están en malas condiciones, generando riesgos a quienes puedan utilizarlas. Esta situación debe corregirse.

Fotos de silla y mesa en garita del parqueadero del parque de las aguas



-En el contrato se establece el deber de usar un (1) detector de metal garret, el cual no se observó en el garita de la portería del parqueadero del parque de las aguas. Se sugiere aplicar dicho control de riesgos.

-El control de ingreso de sustancias alucinógenas lo realizan con revisión manual los vigilantes y a través del olfato de caninos, estos elementos decomisados son guardados por mucho tiempo en la portería de acceso peatonal del parque, no tiene un proceso claro y ágil, lo que puede generar riesgos de pérdida, porque los guardan en cajas plásticas, igualmente, cuando se realiza la entrega de estos elementos a la policía, sólo se diligencia un documento elaborado en el parque de las aguas, sin ningún control de registro documental por parte de la oficina de calidad de la Entidad.

-Esta situación puede generar riesgos de control y efectividad en el cumplimiento legal de dichos decomisos, porque además, los policías que recogen estos elementos no dan explicación evidenciada de que hacen con estas sustancias.

Fotos de alucinógenos decomisados en el parque de las aguas



Foto de documento que firma la policía cuando recoge alucinógenos

PARQUE DE LAS AGUAS
ACTA DE ENTREGA DE SUSTANCIAS ILÍCITAS

FECHA DE ENTREGA	HORA
AÑO MES DÍA	
2018 01 30	AM PM
2018-11-01	

Señores:
ESTACION DE POLICIA
Barbosa Antioquia

Cordial saludo,

Por medio de la presente acta, se realiza la entrega de las sustancias ilícitas decomisadas durante los procedimientos realizados por el personal de vigilancia de Buho Seguridad, quien presta sus servicios en el Parque Metropolitano de las Aguas.

CANTIDAD	DESCRIPCION
520 gms	DE MARIJUANA
1	PAPELITA DE TUSI
3	PAPELITAS DE PERICO
1	Bolsa con PIPAS, IMBOLINAS PARA CIGARRO, WATS Y RASCADORES

RECIBO:	OF. Fuentes Victor. 801140213
ENTREGO:	G.L. Gabriel A Quintana A
AUTORIZO:	<i>[Signature]</i>

Observaciones:

La auditoría del cumplimiento de las actividades en el edificio de la sede administrativa de la Entidad se revisó al puesto de vigilancia ubicado en los torniquetes de ingreso a los ascensores, en este lugar se observó que no se utiliza el sensor garret.

En la revisión de actividades del parque de las aguas, se realizó la verificación del puesto con garita del vigilante del parqueadero, el puesto de ingreso de proveedores y el puesto en la entrada principal peatonal del vigilante con el canino, encontrándose que varias actividades contractuales no cumplen con lo estipulado en el contrato de vigilancia, entre las cuales se encuentra el uso no contratado del calibre de la escopeta que debe ser 12 y están utilizando 16, el incumplimiento en la entrega de la dotación uniforme de la empresa BUHO a vigilante, el pago de las horas extras desde semana santa, la ubicación del extintor no cumple con la norma, la mesa y silla para utilizar en el registro de usuarios, presentan riesgos para las personas y la falta de uso de los sistemas garret, tanto en la sede principal como en el parque de las aguas.

6. REVISION DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO Contrato # 221 de 2023

Este contrato se desarrolla con la empresa ASEAR S.A., las actividades establecidas para ser ejecutadas por el contratista establecidas en la cláusula segunda son los elementos definidos para realizar la verificación de su cumplimiento, las visitas fueron realizadas en compañía del coordinador general de la sede administrativa, el funcionario aph y el funcionario de apoyo, se realizó verificación de los pisos 8 hasta el piso 2 auditorio guayacanes, no se realizó más verificaciones por la limitante del tiempo.

Algunas de las actividades revisadas son las siguientes:

-Administración y custodia general de las llaves de las distintas oficinas en la sede asignada, en la cual se observó que algunos lugares, sólo una persona tiene las llaves, lo cual genera riesgos de seguridad y riesgos de control, como por ejemplo: ausencia por enfermedad u otras causas de este funcionario o hechos o situaciones que ocasionen peligros o manejos inadecuados.

Observaciones:

-La administración debe realizar los respectivos cuidados y mantenimientos de los activos fijos. Se observó que algunos equipos y mobiliario, se encuentran almacenados de manera irregular, en lugares que no son los adecuados, esta situación genera riesgos de daños a los equipos.

Foto televisor almacenado de manera inadecuada y en el lugar incorrecto auditorio guayacanes



Foto de clavo dañando la cancelería 3 piso



-En la responsabilidad de las actividades establecidas en el contrato se encuentra la administración del auditorio guayacanes, este fue diseñado para ser utilizado con el cuarto de control ubicado entre las 2 entradas principales, este cuarto no se ha puesto en funcionamiento, está siendo utilizado de manera diferente, generando de manera improvisada un lugar de control de equipos que no cumple con las características técnicas, lo cual genera riesgos de incendio por conexiones eléctricas inadecuadas, riesgos de daños a los bienes públicos, a las personas por la disposición de cables, también, mesas inadecuadas para uso de pc, entre otros riesgos.

Fotos de lugar improvisado donde controlan las presentaciones en el auditorio guayacanes

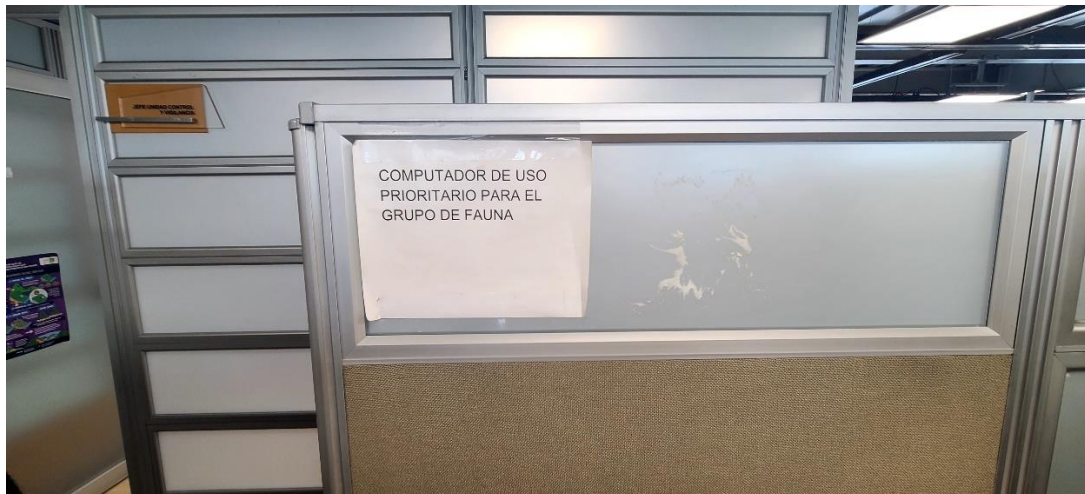


-Otra de las actividades del contrato es coordinar, programar y hacer seguimiento al sostenimiento, reparaciones, arreglos y mantenimiento de espacio y bienes asignados. En la revisión auditora se pudo constatar lo siguiente:

-Se observó daño en gran parte de la cancelería de la Entidad, por uso inadecuado de ganchos, cintas y chinchas, para colocar elementos personales de algunos funcionarios o contratistas, generando un deterioro de este activo fijo y afectando la estética de los puestos de trabajo. Se sugiere realizar campañas de concientización del cuidado de los activos fijos y la aplicación de la Ley 1952 de 2019, código general disciplinario, para corregir estas actuaciones.

Fotos de daños en cancelería de la Entidad





Observaciones:

-Se observo el daño ocasionado en escritorios al pegar imágenes religiosas con pega loca.

Fotos de imágenes religiosas pegadas en escritorios de trabajo



Observaciones:

-Se observó que algunos funcionarios utilizan los sistemas de control de incendios para colocar elementos, lo que puede generar en riesgos de daños de estos sistemas, dejando desprotegida la Entidad en caso de incendios.

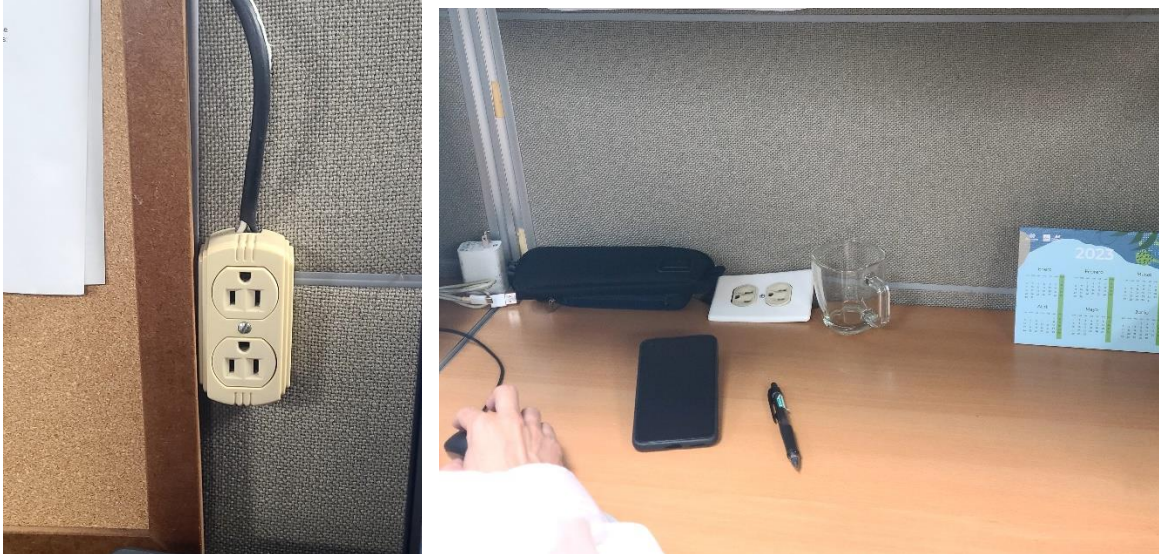
Foto de aspersor de agua manipulado

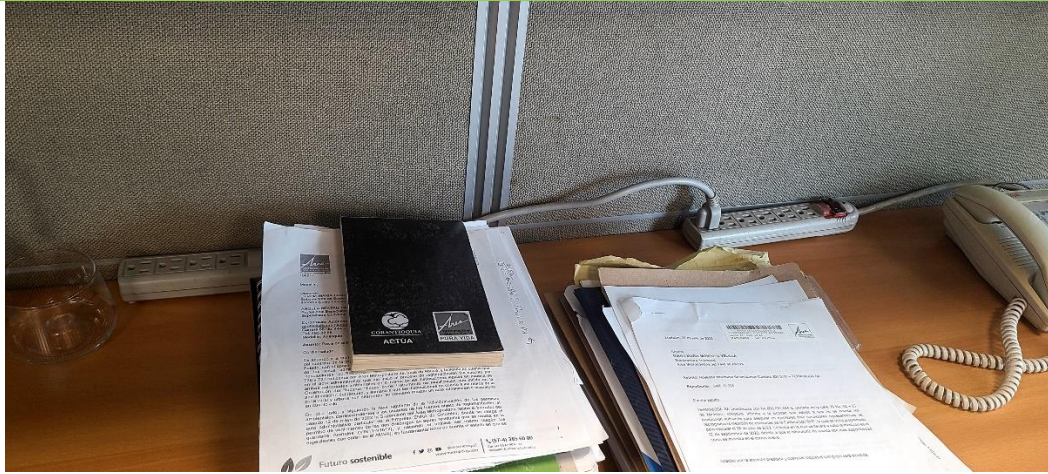


Observaciones:

-Algunos funcionarios utilizan tomas de energía sin la debida protección, generando riesgos de cortos eléctricos, daños a los equipos entre otros, que pueden tener consecuencias de incendio o explosiones.

Fotos de tomas de energía que pueden generar incendios o explosiones, entre otros riesgos

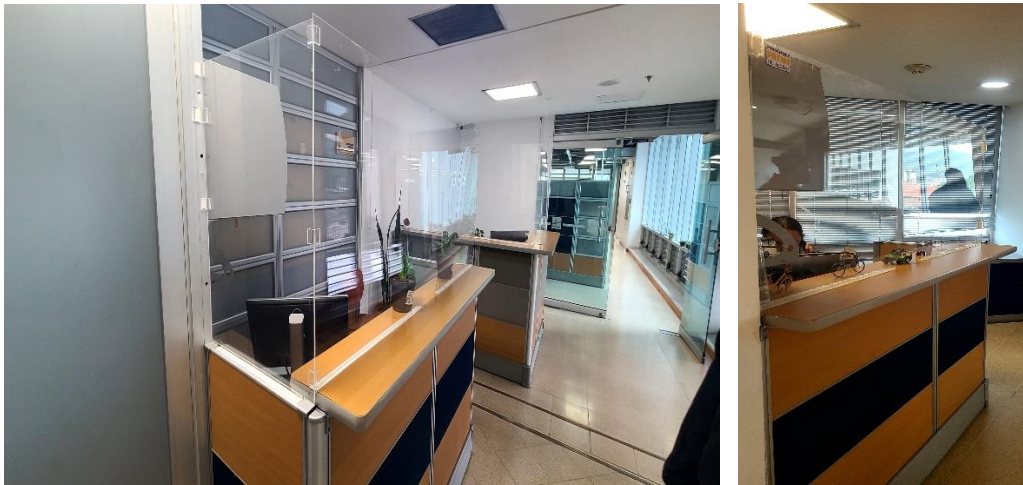




Observaciones:

-Se evidencia que en algunos puestos de trabajo, todavía se encuentran instaladas las pantallas de acrílico, estas deben ser retiradas debido a que el motivo de su instalación, covid 19, ya termino.

Foto de acrílicos en puestos de trabajo que crean barreras en la atención a los usuarios y a los compañeros



Observaciones:

-Se observaron avisos que no tienen veracidad en su información y desorientan al usuario.

Fotos con avisos con información errada





Observaciones:

-Se observa oxidación (debilidad del metal), en las tuercas y tornillos de algunas vigas de la estructura metálica del edificio. Se sugiere realizar actividades de revisión y verificación de estos elementos metálicos que pueden generar materialización de riesgos de fractura, rompimiento o colapso, con consecuencias para la estructura del edificio, las personas, los bienes y demás, igualmente denota ausencia de mantenimiento preventivo.

Fotos de elementos de la estructura del edificio con oxidación

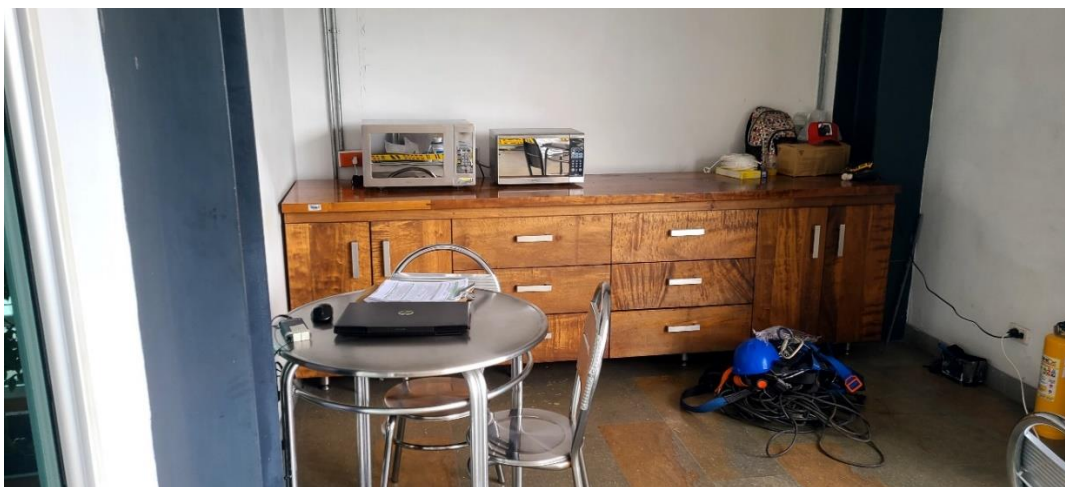
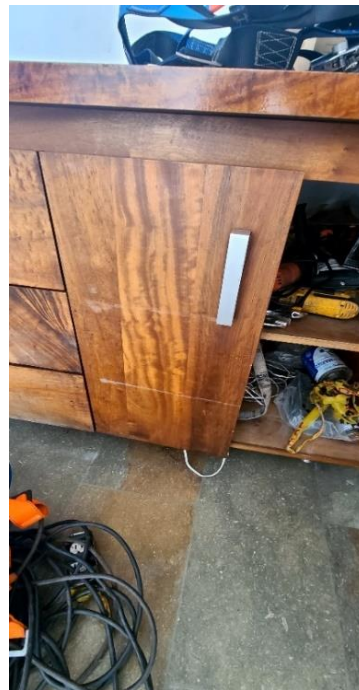




Observaciones:

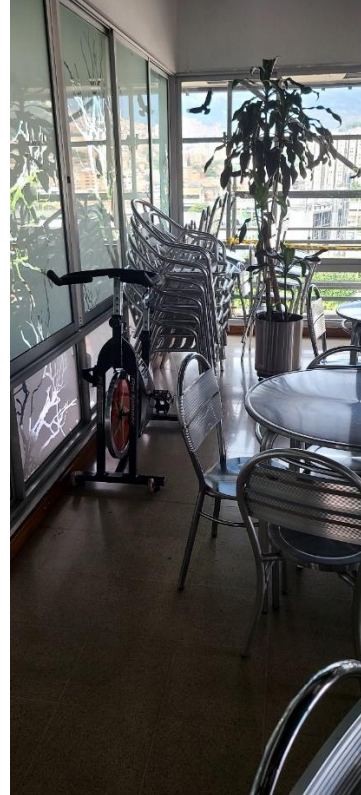
-La supervisión del contrato de muros verdes, debe realizar la debida revisión de las actividades de los contratistas, se evidenció que han dañado el mueble que está ubicado en el 6 piso, colocando elementos pesados, con bordes filosos sobre este mueble. Igualmente se presentaron daños en las persianas metálicas exteriores que recubren el edificio.

Fotos de equipos que están deteriorando el mueble



-Es importante que se generen campañas de concientización a los funcionarios que tiene a su cargo activos fijos, para que los almacenen debidamente.

Fotos de activos fijos abandonado en lugares que no son los adecuados



7. INFORMACIÓN CONTRACTUAL:

7.1. Contrato 217-2023:

Contratista: DIESEL ELECTRONIC S.A.S.

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de mano de obra y la revisión técnico-mecánica para los vehículos propios de la Entidad y aquellos que están bajo la responsabilidad del Área Metropolitana del valle de Aburrá.

Valor Inicial del Contrato: \$ 303.360.070.

Plazo Inicial: Desde el acta de inicio hasta el 31 diciembre 2022:

- **Modificación y Prórroga:**

Prórroga No 1: 4 meses hasta el 30 de abril de 2023

Modificación No 1: Eliminar la expresión hasta el 31 de diciembre

Vigencia Futura No 4 del 11 de noviembre de 2021

Cuadro No 1: Parque Automotor Área Metropolitana del Valle de Aburrá:

Rubro	Placa	Marca	Clase	Modelo	Cilindraje
PMA	OML636	Toyota Prado	Campero	2012	3956
	OMK983	Toyota Prado	Cam Pero	2007	3400
	OML930	Mitsubishi	Automovil	2017	0
	OML950	Mitsubishi	Campero	2018	1998
	0MH003	Mazda B2000	Camioneta	1991	2000
Fauna	EGK791	Toyota Hilux	Camioneta	2018	2000
	OML488	Toyota Land Cruiser	Camioneta	2012	4000
	FPZS65	Chevrolet Dimax	Camioneta	2020	2500
Fuentes Moviles	OMK772	Nissan Urvan Panel	Camioneta	2005	3000
	OML060	Nissan Urvan Panel	Camioneta	2007	3000
	OML061	Nissan Urvan Panel	Camioneta	2007	3000
	OMZ036	Nissan Urvan Panel	Camioneta	2011	3000
	OMZ037	Nissan Urvan Panel	Camioneta	2011	3000
	OML943	Nissan Urvan Panel	Camioneta	2018	2488
	OML948	Nissan Urvan Panel	Camioneta	2018	2488
Apoyo a municipios	OML799	Chevrolet Npr	Micro Bus	2015	5193

Fuente de Información: Expediente contractual

- **Ejecución Financiera:**

Cuadro No 2: Ejecución Presupuestal del Contrato

Descripción Rubro	Valor Contrato	Vr Ejecutado	Saldo Dic 31
Funcionamiento AMVA	\$ 72,993,980	\$ 49,035,701	\$ 23,958,280
Funcionamiento PMA	\$ 23,263,643	\$ -	\$ 23,263,643
Flora y Fauna Silvestre	\$ 72,837,236	\$ 25,854,174	\$ 46,983,061
Calidad del Aire	\$ 105,831,502	\$ 7,146,149	\$ 98,685,353
Bienestar Animal	\$ 28,433,864	\$ -	\$ 28,433,664
Valor Total	303,360,225	82,036,024	\$ 221,324,001
Valor Vigencias Futuras del Contrato		\$	221,324,001

Fuente de Información: Expediente contractual

Cuadro No 3: Relación de informes de supervisión que soportan pagos

Informe Supervisión	Periodo Evaluado		Valor Factura	Avance Físico %
	Desde	Hasta		
1	16/06/2022	28/07/2022	\$ 1,696,460	21.6%
2	29/07/2022	29/08/2022	\$ 20,981,076	37.7%
3	30/08/2022	30/09/2022	\$ 8,643,950	53.8%
4	29/09/2022	31/10/2022	\$ 12,145,062	69.8%
5	1/11/2022	31/12/2022	\$ 33,504,692	100.5%
6	1/01/2023	27/02/2023	\$ 20,409,958	80.9%
7	1/03/2023	30/04/2023	\$ 13,901,543	100%
Valor Total Pagos			\$	111,282,741

Fuente de Información: Expediente contractual

Observaciones financieras:

- De acuerdo con los informes de supervisión no se evidenció ningún cobro mantenimiento a los vehículos: 0MH003, OML948, OML799
- El valor de avance físico reportado corresponde al tomado de los informes de supervisión.
- Los porcentajes de avance físico y financiero registrados en el informe no acumulan las ejecuciones de pagos y físicas, por lo tanto no presentan razonabilidad.

Observaciones Jurídicas:

- No se evidencia dentro del expediente contractual el plan de mantenimiento preventivo para cada vehículo, incumpliendo lo establecido en el numeral 7 cláusula 3 del contrato.
- No se evidencia dentro del expediente contractual el certificado de disposición final de las piezas reemplazadas, incumpliendo lo establecido en el numeral 10 cláusula 3 del contrato.
- No se evidencia dentro del expediente contractual la relación histórica de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados en cada uno de los vehículos objeto del presente contrato.
- El contrato de encuentra terminado sin acta de liquidación.

7.2. Contrato 220-2022

Contratista: LA UT ALITUR AMVA 2022

Objeto: Prestar servicio público de transporte terrestre automotor especial para el cumplimiento de las actividades misionales y de funcionamiento del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Cuadro No 4: Generalidades del Contrato 220-2022

Periodo de Ejecución	
Plazo Inicial	Seis (6) meses o hasta agotar presupuesto
Fecha Acta de Inicio	17 junio de 2022
Prorroga No 1	4 meses y 15 días o hasta agotar presupuesto
Prorroga No 2	1 mes a partir de la terminación de la prórroga 1
Fecha de terminación	Mayo 31 de 2023
Total Plazo Ejecución	11 meses 13 días
Valor del Contrato	
Valor Inicial	\$ 2,004,057,000
Adición No 1	\$ 1,001,902,720
Valor Total del Contrato	\$ 3,005,959,720

Fuente de Información: Expediente contractual

- **Ejecución Financiera:**

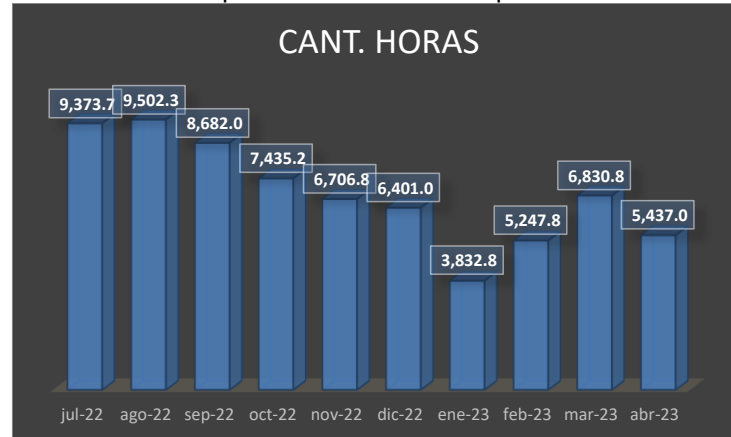
Fecha de terminación 31 de mayo de 2023, en el ejercicio de la auditoria se dispuso de información a abril 30 de 2023, se determinan el valor total del contrato (valor inicial más adición) de \$3.005.959.720, para ser ejecutados en un período de 11 meses 13 días. Los pagos a abril 30 de 2023 ascendieron a \$ 2.439.519.661, para una ejecución financiera del 81%.

Cuadro No 5: Ejecución de Pagos

Periodo	Cant. Horas	Valor
jul-22	9,373.7	\$ 332,171,998
ago-22	9,502.3	\$ 334,915,745
sep-22	8,682.0	\$ 305,206,050
oct-22	7,435.2	\$ 262,173,348
nov-22	6,706.8	\$ 235,626,200
dic-22	6,401.0	\$ 225,433,305
ene-23	3,832.8	\$ 132,906,913
feb-23	5,247.8	\$ 183,347,977
mar-23	6,830.8	\$ 237,566,425
abr-23	5,437.0	\$ 190,171,700
Valor Ejecutado	69,449.2	\$ 2,439,519,661

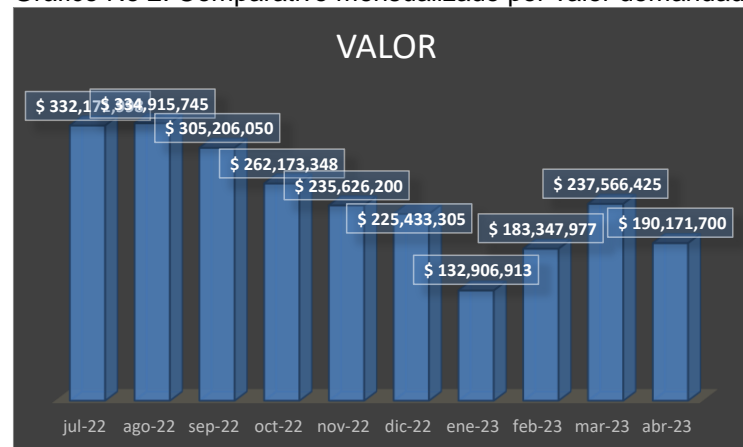
Fuente de Información: Expediente contractual

Gráfico No 1: Comparativo mensualizado por horas demandado



Fuente Información: Grupo Logística y Planillas de control

Gráfico No 2: Comparativo mensualizado por valor demandado



Fuente Información: Grupo Logística y Planillas de control

Observaciones financieras:

Se verificó la información con las planillas refrendadas por los funcionarios demandantes del servicio, es importante anotar que, aunque muchos conductores permanecen disponibles, la dependencia correspondiente firma la planilla con los horarios de servicio, los mismos que soportan el servicio facturado.

7.3. Contrato 171-2023:

Contratista: sociedad UNIVIAJES S.A.S” Nit. 800.175.788-8. Objeto: “Prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios públicos del AMVA y los miembros de la Junta Metropolitana”. Acta de inicio: de marzo 11 de 2023.

Cuadro No 6: Ejecución Financiera

Informe Supervisión	Periodo Evaluado		Valor Factura	Avance Financiero
	Desde	Hasta		
1	3/03/2023	31/03/2023	\$ 2,242,787	3.3%
2	1/04/2023	30/04/2023	\$ 20,792,073	31.0%
Total Pagos 2022			\$ 23,034,860	34%

Fuente información: Expediente contractual.

Cuadro No 7: Tiquetes consumidos

FACTURA SATENA	NOMBRE DEL PASAJERO	RUTA DEL TIQUETE	Valor Neto
FEU8776	Carlos Alberto Mejia	MDE-STA MARTA-MDE	\$ 786,496.00
FEU8776	Julieta Cecilia Gomez Gomez	MDE-STA MARTA-MDE	\$ 786,496.00
FEU8776	Juan David Palacio Cardona	MED-BOG-MED	\$ 869,795.00
FEU8848	Laura Maria Bedoya Giraldo	MED-BOG-MED	\$ 1,429,107.00
	Andres Alberto Gomez Higueta		
	Maria Camila Urrego		
FEU8849	Claudia Mejía	MDE-BGTA-MDE	\$ 1,550,666.00
	Juan david Palacio		
FEU8975	Juan Carlos Barba	MED-BOG-MED	\$ 2,269,530
	Francisco Correa		
	Victor Hugo Mrjía		
FEU9002	Carmen Elvira Zapata	MED-BOG-MED	\$ 1,035,839
FEU9003	Francisco Pulgarin	MED-BOG-MED	\$ 631,155
FEU9004	Juan David Palacio Cardona	MED-BOG-MED	\$ 1,035,839
FEU9009	Juan David Palacio Cardona	MDEBOGFRASINFRA	\$ 12,839,937
Valor total Pagos			\$ 23,234,860.00

Fuente Información: Grupo Logística

Observaciones Jurídicas:

- No se evidencia dentro del expediente contractual el informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de la obligación 12, numeral 2, de la orden de aceptación de la oferta, del contrato objeto de auditoría.
- No se evidencia dentro del expediente contractual las cotizaciones que den cumplimiento a lo reglado en el numeral 2, del alcance del objeto contractual, esto es cotizaciones bajo las mejores condiciones costo beneficio para el AMVA.

7.4. Contrato 235-2022:

Objeto: Realizar el servicio de telefonía móvil y suministro de equipos para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Contratista: COLOMBIA MOVIL S.S. E.S.P. – NIT.

830114921-1. Valor: \$42.752.892. Plazo: 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la oficina Asesora Jurídica Administrativa.

Cuadro No 8: Generalidades de Contrato

Descripción	Inicial	Prorroga No 1	Adición	Total
Plazo de Ejecución	6 meses	4 meses	N/A	10 meses
Valor del Contrato	\$ 42,752,892	N/A	\$ 16,177,800	\$ 58,930,692

Fuente Información: Grupo Logística

- **Contenido de los Paquetes:**

El servicio prestado comprende paquetes de datos, paquetes de voz y paquetes de SMS, la ejecución registrada en el expediente comprende el período del 16/08/2022 al 30/12/2022, por valor de \$19.928.377,

Cuadro No 9: Ejecución Financiera

Informe Supervisión	Periodo Evaluado		Valor Factura	Avance Físico %
	Desde	Hasta		
1	16/08/2022	7/12/2022	\$ 15,883,927	37.2%
2	8/12/2022	30/12/2022	\$ 4,044,450	9.5%
3	1/01/2023	10/02/2023	\$ 4,044,450	9.5%
4	11/02/2023	15/03/2023	\$ 4,219,450	9.9%
5	16/03/2023	10/04/2023	\$ 5,089,148	11.9%
Valor Total Pagos			\$ 33,281,425	78%

Fuente de Información: expediente contractual

Observaciones financieras:

El primer pago con cargo al contrato se gestionó mediante 2 FACTURAS ELECTRONICAS CONTRATO No 90060116003, 160 líneas con paquete de voz, paquete de datos y paquete de SMS.

- Se cancelaron durante el 2022 tres (3) facturas que corresponden a la ejecución registrada del contrato, por valor de \$ 33.281.425.

7.5 Contrato No SA 204-2022:

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, suscribió con la Empresa ASEAR S.S. E.S.P, el contrato No SA 204-2022 por valor inicial de \$1.461.148.013 IVA incluido, adicionado en \$547.930.505, con prórroga de vencimiento hasta el 30 de abril del 2023; con el objeto de "Prestación del servicio de aseo, cafetería, y mantenimiento locativo necesarios para la adecuada utilización, operación conservación de los bienes muebles y del edificio de la sede administrativa del Área Metropolitana del

Valle de Aburrá y servicios complementario". Plazo final de ejecución: 14 meses hasta 30/04/2023. Valor final del Contrato: \$2.009.078.518.

Cuadro No 10: Ejecución financiera del contrato

Informe Supervisión	Periodo Evaluado		Valor Factura	Cumplimiento Financiero
	Desde	Hasta		
1	1/03/2022	31/03/2022	\$ 161,539,162	8.0%
2	1/04/2022	30/04/2022	\$ 157,975,541	7.9%
3	1/05/2022	31/05/2022	\$ 132,993,164	6.6%
4	1/06/2022	30/06/2022	\$ 155,445,660	7.7%
5	1/07/2022	31/07/2022	\$ 130,376,359	6.5%
6	1/08/2022	31/08/2022	\$ 121,542,159	6.0%
7	1/09/2022	30/09/2022	\$ 143,965,781	7.2%
8	1/10/2022	31/10/2022	\$ 120,666,755	6.0%
9	1/11/2022	30/11/2022	\$ 114,694,892	5.7%
10	1/12/2022	31/12/2022	\$ 104,836,351	5.2%
11	1/01/2023	31/01/2023	\$ 114,256,274	5.7%
12	1/02/2023	28/02/2023	\$ 127,364,402	6.3%
13	1/03/2023	31/03/2023	\$ 126,939,336	6.3%
Valor Total Pagos			\$ 1,712,595,836	85.24%

Fuente de Información: expediente contractual

Observaciones financieras:

- La ejecución financiera está documentada en el expediente hasta el 31 de marzo de 2023, con valor ejecutado de \$1.712.595.836 equivalente al 85.24%.

Observaciones jurídicas:

- No se evidencia dentro del expediente contractual el programa que dé cumplimiento a la obligación 20 de la cláusula sexta del contrato. Esto es el plan de las medidas de seguridad industrial que se adoptará en la ejecución del contrato.
- No se evidencia un control por parte de la supervisión del contrato en lo relacionado a los egresos de los gastos logísticos.
- No se evidencia un presupuesto detallado para la inversión de los gastos logísticos.
- Dentro del presupuesto se establece un ítem general de reconocimiento de gastos logísticos, en donde se pagan gastos relacionados con suministro de

insumos, lo que se deberá tener en cuenta al momento de la liquidación del contrato.

Contrato 221-2023:

Objeto: “prestación del servicio de aseo, cafetería, seguridad acuática y mantenimiento de las instalaciones locativas, y otros servicios complementarios requeridos para la adecuada utilización, operación, funcionamiento y conservación de la sede administrativa y el Parque Metropolitano de la Aguas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”. Valor \$6.989.849.353 IVA incluido, plazo de ejecución 9 meses hasta el 31/12/2023.

Acta de inicio: 01/05/2023, a la fecha el expediente contractual no registra ejecución.

Observaciones Jurídicas:

No se tienen observaciones jurídicas. Vale la pena resaltar que el contrato inicio el 1 de mayo de 2023, por lo que no cuenta con ningún informe de ejecución.

Contrato 207-2022

Objeto: Realizar el servicio de lavado para el parque automotor de propiedad del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Valor inicial: \$15.410.500. Pazo inicial: hasta el 31 de diciembre de 2022, prórrogas de 6 meses (4 y 2 meses respectivamente). Fecha de inicio 21/04/2022.

Cuadro No 11: Ejecución Financiera del Contrato

Informe Supervisión	Periodo Evaluado		Valor Factura	Cumplimiento
	Desde	Hasta		
1	21/04/2022	30/04/2022	\$ 267,750	1.74%
2	1/05/2022	30/05/2022	\$ 511,700	3.32%
3	1/06/2022	30/06/2022	\$ 505,750	3.28%
4	1/07/2022	31/07/2022	\$ 714,000	4.63%
5	1/08/2022	31/08/2022	\$ 428,400	2.78%
6	1/09/2022	30/09/2022	\$ 297,500	1.93%
7	1/10/2022	31/10/2022	\$ 285,600	1.85%
8	1/11/2022	24/11/2022	\$ 511,700	3.32%
9	1/11/2022	24/11/2022	\$ 29,750	0.19%
10	1/12/2022	31/12/2022	\$ 595,000	3.86%
11	1/01/2023	31/01/2023	\$ 95,200	0.62%
12	17/01/2023	31/01/2023	\$ 95,200	0.62%
13	1/02/2023	28/02/2023	\$ 940,100	6.10%
14	1/03/2023	31/03/2023	\$ 489,800	3.18%
15	1/04/2023	30/04/2023	\$ 243,950	1.58%
Valor Total Pagos			\$ 5,277,650	34.25%

Fuente de Información: expediente contractual

Observaciones:

- Se puede observar en los informes de supervisión doble evaluación de períodos, los ocurridos con los informes 8 y 9: A donde, el informe 8 corresponde a servicio vehículos descritos por factura a si:

Cuadro No 12: Relación por facturas informes 8 y 9 de supervisión

Placas Vehículo	Valor Servicio	Factura No	Fecha Generación Factura	Orden No
EGK791	\$ 226,100.00	101,028	3/11/2022	8
OML488	\$ 226,100.00	101,140	8/11/2022	8
OML950	\$ 29,750.00	102,754	15/11/2022	8
OML950	\$ 29,750.00	100,351	15/11/2022	8
OML950	\$ 29,750.00	100,669	8/11/2022	9

Fuente de Información: expediente contractual

Anexo al informe 8 se evidencia nota crédito número 3388 del 3 de noviembre de 2022 por valor de \$226.100, que anula FV 100547, por valor de \$226.1000.

- Respecto a los informes 11 y 12, se estableció que estos períodos están doblemente evaluados, no obstante, corresponde a distinto vehículo.

Cuadro No 13: Relación mantenimiento vehículos

Placas Vehículo	Valor Servicio	Factura No	Fecha Generación Factura	Orden No
OML950	\$ 29,750.00	102,546	5/01/2023	11
EGK791	\$ 29,750.00	102,711	17/01/2023	11
OMZ036	\$ 95,200.00	102,754	20/01/2023	11
OML060	\$ 95,200.00	102,810	24/01/2023	12

Fuente de Información: expediente contractual

- Por último se deja constancia que los pagos se encontraron de conformidad con las obligaciones, no obstante, es importante considerar para acción de mejora períodos de pago dobles.

Observaciones jurídicas:

No se evidencia dentro del expediente contractual documento alguno en donde se dé cuenta del cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente sobre el uso de vertimiento de aguas, tal y como lo establece la orden de aceptación.

CONCLUSIONES

1. Es importante que se instruya a los supervisores de la Entidad, para que se cumpla la Resolución Metropolitana # 144 de 2014, manual de supervisión e interventoría y así se evite materialización de riesgos legales, riesgos de daños, riesgos de pérdidas, hurtos, riesgos por reclamaciones, riesgos por eventos que afecten los bienes por falta de ejecución y control en las actividades obligatorias de supervisión.
2. Se sugiere, capacitar a los funcionarios sobre el cumplimiento de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, Título IV, Capítulo II, “deberes”, ítems 5 y 22, responsabilidad que les asiste en la administración, cuidado, manejo y responsabilidad de los bienes públicos.
3. Durante la revisión de los conductores y vehículos que prestan el servicio de transporte a la Entidad, se observaron varias situaciones que ameritan una intervención para hacer cumplir las obligaciones y actividades del contrato por ejemplo: Portar elementos vencidos, falta de aseo y limpieza de los vehículos, luces del vehículo en mal estado, no utilizan la obligada identificación del vehículo en prestación del contrato con el Amva, llantas sin labrado adecuado entre otros.
4. Igualmente a los conductores deben realizarle revisiones de control del kit de carretera y botiquín de primeros auxilios de manera más frecuente, se observó ausencia de elementos de obligatorio porte y elementos ya vencidos, generando riesgos en caso de requerir estos elementos o multas por autoridades de tránsito
5. Los conductores de vehículos de transporte de funcionarios deberían tener claridad en los documentos que les puede exigir la autoridad de tránsito y tenerlos a disposición, para evitar riesgos de pérdida de tiempo en los desplazamientos y traumatismos, se evidenció que algunos conductores no conocen debidamente estos documentos, no sabían dónde los tenían, ni sabían cómo consultarlos en el runt.
6. En el contrato de transporte se establece claramente que el tiempo en horas requerido para desplazarse de la residencia del conductor, al lugar donde inician las actividades programadas por la Entidad, no los pueden cobrar en las planillas. Se sugiere revisar debidamente este punto en las planillas que presentan los

conductores e informar a los funcionarios que tienen asignado el vehículo y clarificar este tema a los conductores.

7. Las supervisiones de los contratos de aseo, cafetería y mantenimiento del edificio, contrato del transporte y contrato de vigilancia deben ejercer un control adecuado, verificando el debido cumplimiento de las actividades contratadas periódicamente por lo evidenciado en esta auditoría.
8. El coordinador del contrato de asear debe revisar constantemente la bodega de los implementos, debido a que esto genera un alto riesgo de almacenamientos inadecuados o el desarrollo de actividades diferentes, ejemplo de estos lugares: cuartos de bodegaje de 6 piso gimnasio, cuarto de control del auditorio, entre otros.
9. Es importante actuar respecto de la oxidación de algunos elementos de la estructura metálica del edificio, se sugiere una revisión general de la misma.
10. Se sugiere retirar los acrílicos ubicados en algunos puestos de trabajo, debido a que ya no es necesario su uso, el covid-19 ya acabo y van en contravía de la atención al usuario y al funcionario, incumpliendo las dimensiones 3 y 5 de MIPG.
11. Se sugiere la elaboración de campañas de cuidado de los activos fijos como la cancelería, los escritorios, las sillas, los vidrios, las puertas y demás elementos que están siendo afectados por comportamientos irregulares de funcionarios y contratistas.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Se recomienda realizar un plan de mejoramiento para subsanar las observaciones plasmadas en este informe antes del 10 de agosto de 2023 y enviarlo a los siguientes correos electrónicos lina.hincapie@metropol.gov.co, mario.ortiz@metropol.gov.co, wesly.uran@metropol.gov.co, sergio.correa@metropol.gov.co.

FIRMAS

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Lina María Hincapié Londoño	Auditor líder	
Mario Ortiz Moreno	Auditor	
Wesly Urán Ramírez	Auditor	
Rosalba Gomez Ramirez	Auditor	
Sergio Alberto Correa Barrera	Auditor	